

Resolución Dian No. 000037 de 17 de marzo de 2022

La Administración Tributaria modifica los sujetos obligados y plazos del Registro Único de Beneficiarios Finales (**RUB**).



1

Modificación de los sujetos obligados a suministrar información en el Registro RUB



Estarán obligadas a identificar, obtener, conservar, suministrar y actualizar en el RUB la información correspondiente a sus beneficiarios finales las personas jurídicas extranjeras, cuando la totalidad de su inversión en la República de Colombia **NO se efectúe en personas jurídicas, establecimientos permanentes y/o estructuras sin personería jurídica o similares** obligadas a suministrar información en el RUB.

2

**(Fe de Erratas)
Nuevo plazo para suministrar información en el RUB.**



Las personas constituidas o creadas **con anterioridad el 30 de septiembre de 2022**, deberán realizar la **inscripción en el RUB a más tardar el 31 de diciembre de 2022** y las personas **creadas a partir del 30 de septiembre de 2022** deberán efectuar el proceso dentro de los 2 meses siguientes a la **inscripción** en el RUT o a la inscripción en el Sistema de Identificación de Estructura Sin Personería Jurídica – SIESPJ.

3

Nuevo plazo para la inscripción en el Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica – SIESPJ.



Las estructuras sin personería jurídicas o similares creadas con anterioridad al 30 de septiembre de 2022, que no se encuentren obligadas a inscribirse en el RUT, deberán inscribirse en el SIESPJ, a través de los sistemas informáticos de la DIAN, a **más tardar el 31 de diciembre de 2022** y las entidades sin personería jurídica o similares creadas a partir del 30 de septiembre de 2022, deberán inscribirse en el SIESPJ, a más tardar dentro del mes siguiente a su creación.

*Esperamos que esta información les sea de utilidad, el equipo de trabajo de **Triada Abogados y Auditores** se encuentra comprometido con las necesidades de sus clientes, ante cualquier duda con gusto le brindaremos mayor información.*